

Constancia: El día 7 de octubre venció el término del cual disponía la sociedad accionante para impugnar la sentencia proferida el 3 de octubre del año avante. En tiempo oportuno acercó escrito

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00158

En atención a la constancia que antecede, una vez revisado el expediente, se advierte que la impugnación interpuesta por la sociedad accionante, frente a la sentencia proferida el día 3 de octubre de 2022, se presentó oportunamente, por consiguiente, se concederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la sociedad accionante frente la sentencia proferida en el presente asunto, el 3 de octubre de 2022

SEGUNDO. Remítase el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para que en esa superioridad se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)